

Doctor:
JOSÉ LUIS SALAZAR
Director de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

REFERENCIA: Expediente **NC2017/0012478** PATENTE DE INVENCION
ASUNTO: Respuesta a requerimiento de Forma.

FELIPE EDUARDO FIGUEROA CARDOZO, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 140.243 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DEL VALLE solicitante de la patente de invención radicada en el Expediente de la referencia, procedo a dar contestación al Oficio 17495 de acuerdo a los términos que se exponen a continuación:

1. Figuras.

De manera atenta, se aclara a la respetada señora Examinadora que la figura 1 allegada al Expediente corresponde a un esquema de la celda de electrocoagulación empleada en el procedimiento de la invención; no obstante, los elementos estructurales de la celda, entendida como tal, no son objeto de reivindicación, por lo cual, la figura se aporta con la intención de esquematizar una de las maneras cómo se puede llevar a cabo el procedimiento cuya protección se solicita.

2. Reivindicaciones.

De acuerdo a lo señalado por la respetada señora Examinadora, se presenta un nuevo pliego reivindicatorio en el cual se aclaran los términos objeto de observación en el oficio de requerimiento, de la siguiente forma:

- a) Se precisa que los electrodos empleados en el procedimiento objeto de reivindicación son electrodos basados a partir de metales trivalentes y divalentes.
- b) Se precisa que la atmósfera empleada en el procedimiento de las reivindicaciones 2 y 9 es atmósfera de aire, nitrógeno o una atmósfera inerte.

A su vez, en las reivindicaciones 1 y 2 contenidas en el nuevo pliego que se anexa al presente escrito se han modificado el texto permitiendo una mejor comprensión de las etapas objeto de reivindicación. Por otra parte, se aclara que las condiciones técnicas del procedimiento reclamado fueron objeto de inclusión en las reivindicaciones dependientes, encontrando el debido soporte en el capítulo descriptivo del expediente.

En este mismo sentido, de manera respetuosa se aclara que la reivindicación 1 reclama el proceso de síntesis de hidrotalcitas del tipo hidróxidos doble capa (HDL), mientras que la reivindicación 2 reclama, además, el proceso de síntesis de los óxidos metálicos de dichas HT.

En estas condiciones, consideramos que las observaciones formuladas por la respetada Señora examinadora, quedan superadas con el nuevo pliego reivindicatorio, el cual se encuentra plenamente sustentado en la descripción presentada dentro del respectivo capítulo del Expediente.

3. Anexos.

- i) Nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 10 cláusulas en el cual se han acogido las observaciones formuladas por la respetada señora examinadora.

4. Petición.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ruego a usted proceder a estudiar los documentos allegados al presente escrito y, en consecuencia avalar, en su debido momento, la publicación de la solicitud en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Atentamente,



Felipe Eduardo Figueroa Cardozo
CC: 16940582 de Cali

T.P. 140243 C.S. de la J.